

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Nº de expediente de contratación: CONTR 2025 / 123101

1. ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y OBJETO DEL SERVICIO.

Mediante los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero (BOE nº 62 de 13 de marzo de 1997), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía asumió las funciones y servicios sobre los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, así como los bienes, derechos y obligaciones afectos a su ejercicio afectos a su ejercicio.

El artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que, en relación con la Administración de Justicia, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial le reconoce y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la legislación estatal . Asimismo, el artículo 1 a) del **164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública** dispone que corresponde a la misma las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía . Entre dichas competencias se encuentran las relativas a la dirección , impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios , personales y materiales, para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía, la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con Tribunales, Juzgados y Fiscalías.

Este contrato tendrá como objeto facilitar en Jaén y su provincia, la asistencia de traductores e intérpretes de lenguas oficiales distintas al castellano en aquellos procedimientos judiciales en los que, no disponiendo de intérpretes o traductores propios para efectuarse, sean requeridos de oficio por los Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos y en aquellos otros casos en los que, con arreglo a la normativa aplicable, sea obligatorio para la Administración de la Junta de Andalucía el pago de los honorarios de estos profesionales.

Se encuentran incluidas en el objeto del contrato las traducciones e interpretaciones derivadas de aquellos procedimientos judiciales en los que alguna o todas las partes intervinientes gocen del beneficio de justicia gratuita, así como los servicios de interpretación y traducción a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, para la tramitación de la asistencia jurídica gratuita en los litigios transfronterizos de la Unión Europea.

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkREc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, se incluyen en el objeto del contrato los servicios de interpretación y traducción recabados por las Oficinas de Asistencia a las Víctimas (SAVA) a los que se refiere el artículo 27 apartados f) y p) del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Especial incidencia por la cualificada urgencia en la prestación de las asistencias, tendrán las actuaciones en los Juzgados de Guardia y en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas.

La prestación objeto del presente contrato estará sometida al Decreto 4/2018, de 16 de enero, por el que se regula la puesta a disposición de los Órganos Judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes, utilizando la modalidad prevista en el su art. 4.3. a través de "Las entidades adjudicatarias de los contratos administrativos suscritos al amparo de la normativa vigente en materia de contratación del sector público, cuyo objeto sea la prestación del servicio de peritaciones judiciales y de traducción e interpretación".

Así pues, este servicio se ha venido atendiendo mediante la contratación de empresas capacitadas para ejecutar este tipo de servicio mediante contratos menores, dada la imposibilidad de atenderlo con medios personales y materiales propios.

En consecuencia, resultando su prestación imprescindible para satisfacer dichas necesidades, esta Secretaría General, propone que el Órgano de Contratación acuerde iniciar expediente de contratación en esta materia al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los órganos y unidades judiciales de Jaén.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Según el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

La ley de Enjuiciamiento Criminal regula las distintas circunstancias en las que debe procederse al nombramiento de intérpretes o traductores en las actuaciones que se llevan a cabo en los órganos judiciales.

Por otra parte en el referido Decreto 4/2018 se relacionan las fórmulas en que puede prestarse el servicio de asistencia pericial y lingüística a los órganos judiciales y al Ministerio Fiscal. En este sentido la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, para prestar este servicio, utiliza la modalidad prevista en el citado art. 4.3. a través de entidades adjudicatarias de los contratos administrativos suscritos al amparo de la normativa vigente en materia de contratación

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkREcc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del sector público, al no contemplar en su Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), de puestos adecuados para la ejecución del mismo, careciendo por tanto de los medios personales necesarios para su ejecución y no estando tampoco prevista una modificación de la RPT, para esta dotación.

Acreditada la necesidad del objeto del presente contrato, se informa sobre la insuficiencia para poder llevarlo a cabo con los medios materiales y personales actualmente existentes en esta Secretaría General de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa que realice dicho servicio de Interpretación y Traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales en el ámbito territorial de Jaén y provincia, objeto de este contrato.

Establecido los anteriores hechos y efectuado el oportuno análisis de la situación, consideramos necesario proceder a la contratación del servicio mencionado.

3. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Al ser el objeto de esta contratación el servicio de Interpretación y Traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales en el ámbito territorial de Jaén y provincia, se considera que el tipo de contrato es el de servicio, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, ya que para la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, el objeto de esta contratación, como hemos mencionado, son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 131.2 y 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y con el fin de que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación, de esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Su adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta de criterios de adjudicación que versen exclusivamente sobre la aplicación de fórmulas matemáticas. No está sujeto a regulación armonizada.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En este caso, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico en tanto que la prestación del servicio, aunque esencialmente se trata de contar con un equipo de traductores e

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkREc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



intérpretes en una pluralidad de idiomas, consiste en realizar la actividad de forma conjunta, organizada, estructurada y ordenada, bajo una misma coordinación. Debiendo existir una persona única que se encargue de la gestión del servicio en su globalidad, para una administración lógica y eficaz, que atienda a las distintas necesidades que demanden los juzgados, así como la llevanza de la agenda de actuación al respecto estos profesionales.

Es por ello que habría riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Doce (12) meses, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato, estimándose su inicio el 1 de julio de 2025, con posibilidad de 1 prórroga con duración de 12 meses.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha sondeado el mercado y se ha contrastado los precios estimados con los incluidos y calculados en pliegos similares de otras provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultando estos por los importes que se indican a continuación:

PROVINCIA	Coste/hora Interprete	Coste/folio Traductor	Coste/hora Ratificación
Sevilla Contr 2020/47395	46,00 €	22,00 €	46,00 €
Málaga Contr 2023/1053178	46,00 €	16,00 €	42,00 €
Huelva Contr 2023/513578	49,50 €	13,35 €	49,50 €
Granada Contr 2023/477130	46,00 €	16,00 €	42,00 €

Al ser de diferentes años, se le aplicará el IPC que se produjo en la Comunidad Autónoma de Andalucía según los datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística que se reflejan en la siguiente tabla:

IPC % Comunidad de Andalucía			
2021	2022	2023	2024

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkREcc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Delegación Territorial en Jaén

7,7	6,2	3,3	2,7
-----	-----	-----	-----

Una vez aplicado el IPC correspondiente, se calcula la media del precio máximo para cada uno de los conceptos, quedando los importes como se refleja en la tabla:

PROVINCIA	Coste/hora Interprete	Coste/folio Traductor	Coste/hora Ratificación
Sevilla Contr 2020/47395	55,82 €	26,70 €	55,82 €
Málaga Contr 2023/1053178	47,24 €	16,43 €	43,13 €
Huelva Contr 2023/513578	50,84 €	13,71 €	50,84 €
Granada Contr 2023/477130	47,24 €	16,43 €	43,13 €
MEDIA DE PRECIOS MÁXIMOS	50,29 €	18,32 €	48,23 €

Se ha optado por la tarificación “por hora” y no “por servicio” en el servicio de interpretación. Resulta a la vista que una tarificación por servicio no reconoce ni retribuye adecuadamente la prestación de esta actividad en los Juzgados, en tanto que difiere mucho el tiempo empleado en unos y en otros servicios, debido en muchos casos por la tardanza en la iniciación de la vista por parte de los tribunales de justicia, donde el inicio de esta se retrasa habitualmente entre una y dos horas, lo que conlleva un tiempo de espera del profesional interprete para poder realizar su trabajo. Es por ello que, una mas justa retribución del servicio, se deba calcular su precio final de acuerdo a un computo por horas (o fracción) y no por servicio, siendo ademas este sistema el utilizado en la totalidad de los pliegos consultados. Se observa que, de media, se emplean 2 horas para la realización de cada servicio de intérprete.

Los idiomas requeridos y el numero mínimo de profesionales necesarios para prestar de conformidad el servicio del presente contrato se ha determinado teniendo en cuenta el volumen de interpretaciones y traducciones llevados a cabo en el año 2024:

Actuaciones de INTERPRETES en Organos Judiciales de la provincia de Jaén ultimo año:

IDIOMA	JAÉN	ÚBEDA	LINARES	CAZORLA	VILLACARRILLO	MARTOS	LA CAROLINA	ANDUJAR	BAEZA	ALCALA LA REAL	TOTALES
--------	------	-------	---------	---------	---------------	--------	-------------	---------	-------	----------------	---------

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkREcc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Delegación Territorial en Jaén

Aleman											
Árabe	51	4	4	6	4	6	1		1	1	78
Bambara	1										1
Búlgaro	6		2								8
Chino	9	1	2								12
Croata											0
Danes	1										1
Frances	5	2	2			1	1	1			12
Griego											0
Hungaro	1										1
Inglés	11	4	2	1		1				1	20
Italiano		1									1
Lituano											0
Mandinga	1			1							2
Neerlandés	1	4									5
Polaco	1										1
Portugues											0
Pular	1										1
Rumano	4		1				2	1	3	3	14
Ruso	2										2
Signos	16		1	3		1					21
Sononque	1		1								2
Tagalo	1										1
Ucraniano		1						1			2
Urdu	6	1			3						10
Volofo	3		1		1						5
TOTALES	122	18	16	11	8	9	4	3	4	5	200

Actuaciones de TRADUCTORES en Organos Judiciales de la provincia de Jaén ultimo año:

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN			25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkREcc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Delegación Territorial en Jaén

IDIOMA	JAÉN	ÚBEDA	LINARES	CAZORLA	VILLACARILLO	ALCALA LA REAL	ANDUJAR	BAEZA	TOTALES
Aleman	4			1					5
Árabe	3		1			1			5
Armenio									0
Búlgaro	5						1	1	7
Catalan					1		1		2
Chino									0
Croata									0
Frances	3	2					1	1	7
Finlandes									0
Griego								2	2
Hungaro									0
Inglés	7	6	1	1	1		3		19
Italiano								1	1
Lituano				1				1	2
Neerlandés		2	1				1		4
Polaco				1					1
Portugués					1				1
Rumano	1					1			2
Ruso									0
Signos									0
Tagalo									0
Ucraniano									0
Urdu									0
Volofo									0
TOTALES	23	10	3	4	3	2	7	6	58

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN			25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkREcc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Delegación Territorial en Jaén

Se ha diferenciado igualmente el precio unitario máximo de cada una de las actuaciones objeto del contrato, teniendo en cuenta el volumen actual de los servicios de traducción, interpretación y ratificación realizado en el último año y su previsión futura, por lo que se ha estimado lo siguiente:

Tipo	Precio/Unidad de medida	Precio Unitario Máx. (IVA excluido)	Numero de actuaciones previstas	Presupuesto Base de licitación	IVA al 21%	Presupuesto Base de licitación (IVA incluido)
Interpretaciones	Precio/hora	50,29 €	400 horas	20.116,00 €	4.224,36 €	24.340,36 €
Traducciones	Precio/pagina	18,32 €	850 Paginas	15.572,00 €	3.270,12 €	18.842,12 €
Ratificaciones	Precio/hora	48,23 €	10 Horas	482,30 €	101,28 €	583,58 €
TOTAL				36.170,30 €	7.595,76 €	43.766,06 €

El importe indicado como Presupuesto Base de Licitación se establece como presupuesto máximo para la presente contratación, y se corresponde con una previsión de gastos según una estimación de unidades necesarias para atender la demanda de los usuarios.

No obstante, con lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de la Administración Pública (aprobado por el Real Decreto 1098/2021, de 12 de octubre), pasamos a desglosar los importes de dichos lotes por los distintos costes indicando sus conceptos y porcentajes:

Costes Directos:

- En estos costes estarán incluidos los Costes Salariales del personal necesario para llevar a cabo la prestación del servicio (incluidos los gastos de seguridad social) los cuales representan el 76,34 % del importe base de licitación (IVA excluido).

Otros Costes:

- En estos costes están incluidos los Costes Generales: Transporte, electricidad, teléfono, material de oficina, etc., los cuales representan un 25 % sobre el importe de los costes directos (IVA excluido).

- También se incluye el Beneficio Industrial, que en este caso representa el 6% sobre el importe de los costes directos (IVA excluido).

Toda esta información queda reflejada en la siguiente tabla:

COSTES DIRECTOS	OTROS COSTES				
Costes salariales y Seguros sociales	Costes Generales (25 %)	Beneficio Industrial (6%)	Importe Base Licitación (sin IVA)	IVA (21%)	Importe Base Licitación (con IVA)

Paseo de la Estación núm. 30, 9ª Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN			25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkREcc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



27.610,91 €	6.902,73 €	1.656,66 €	36.170,30 €	7.595,76 €	43.766,06 €

Valor estimado del contrato: 72.340,60 €

Se calcula cogiendo el presupuesto base de licitación sin iva, más la posible prórroga con una duración de 12 meses.

A su vez hay que tener en cuenta que las operaciones devengadas y no contabilizadas cuya fecha de devengo del gasto corresponda al ejercicio que se cierra deberán imputarse al presupuesto del ejercicio siguiente.

Las anualidades del contrato, para un inicio previsto el 01/07/2025 y periodo de ejecución 12 meses, son las que se reflejan en la siguiente tabla:

Año	Importe IVA Incluido	Partida Presupuestaria
2025	18.235,86 €	2200040000/G/14B/22712/23
2026	25.530,20 €	2200040000/G/14B/22712/23
TOTAL	43.766,06 €	

Se trata de un gasto de carácter plurianual, dado que se va a autorizar y comprometer con cargo a dos o más ejercicios, de conformidad con lo regulado por el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; estando subordinada la autorización o realización del gasto al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

El apartado 2.b) de dicho artículo, los incluye, al establecer que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se indican:

- Los contratos de suministros, servicios y otros contratos, así como los encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.

Asimismo, el expediente de contratación se tramitará anticipadamente, de conformidad con el artículo 40 bis del TRLGHPJA, y el artículo 117.2 de la LCSP, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkRECc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará, **alternativamente**, por alguno de los medios que se señalan a continuación:

☒ **1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 72.340,60 euros.¹

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☒ **2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo de 72.340,60 euros².

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☒ **3. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 14.468,12 euros.³

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2. Solvencia técnica o profesional.

- 1 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.
- 2 En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.
- 3 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkREcc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio, **acumulativamente**, proporcional y vinculado al objeto del contrato de conformidad con el art. 74.2 de la LCSP:

☒ **1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ⁴.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. (43.766,06 € x 0,7=30.636,24 €)

☒ **2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

a) La acreditación del conocimiento exigido podrá realizarse mediante una o varios de los siguientes documentos:

- Titulaciones oficiales que acrediten el conocimiento del idioma, expedidas por centros oficiales u homologados en España, como Licenciaturas o Diplomaturas expedidas por las Escuelas de Idiomas, Diplomaturas en carreras de Filología de lenguas vivas, Licenciatura/Diplomatura/Grado de Traducción/Interpretación, Interpretes Jurados y cualesquiera otros títulos o documentos que acrediten de manera oficial los conocimientos del idioma de que se trate.

Para la lengua de signos se exigirá Título que acredite el ciclo formativo superior en Interpretación de la lengua de signos.

- Titulaciones o documentos expedidos por Organismos Internacionales o por centros oficiales de otros países y que estén homologados y/o reconocidos por la autoridad española competente.

- Otras formas de acreditar el conocimiento, tales como experiencia profesional, etc. en los términos establecidos en los artículos 441 y 762 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

⁴ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkREcc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) El numero de profesionales que van a llevar a cabo las interpretaciones y traducciones deben ser como mínimo:

- a) Árabe e Ingles : mínimo 4 profesionales.
- b) Francés y Rumano: mínimo 3 profesionales.
- c) Neerlandés, Urdu, Signos, Chino y Alemán: Mínimo 2 profesionales.
- d) Resto de idiomas: Bámbara, Búlgaro, Croata, Danes, Volofo, Griego, Húngaro, Ruso, Italiano, Lituano, Polaco, Portugués Penjabi, Urdu, Turco, Tagalo, Fula, y Ucraniano: mínimo 1 profesional.

En el supuesto de que se presenten profesionales cualificados para diferentes tipos de idiomas, el numero mínimo de profesionales, siempre que se aborden adecuadamente todas las especializaciones serán de 5.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha optado por establecer criterios de adjudicación que versen exclusivamente sobre la aplicación de fórmulas matemáticas.

Los criterios fijan en el Anexo X del PCAP. Se enumeran a continuación:

1º PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 80 puntos).

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2º **Compromiso** de realizar los trabajos de traducción, interpretación y ratificación en cualquier lengua que se presente que no esté en el Anexo III del PPT, sin estar exigido un número máximo o mínimo de actuaciones, a requerimiento de los Órganos Judiciales y con el importe de cualquier otro servicio según las tarifas ofertadas.

- Presenta compromiso de mejora (20 Puntos).



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkREcc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En caso de no presentar este compromiso o que el mismo modifique o matice los términos expresados (0 Puntos).

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se propone una condición de carácter social a cumplir por la empresa adjudicataria en los términos siguientes:

Conforme a lo establecido en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 22 de marzo, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece en la licitación de este contrato la siguiente condición especial de ejecución con el fin de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad. Para ello se garantizará:

- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos en la ejecución del contrato.
- Los informes, memoria parcial y/o final que contenga datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

2. De carácter medioambiental, establecer que las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.

10. ÓRGANOS INTERVINIENTES.

- Órgano interesado en la contratación: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén

- Órgano de contratación u Órgano Gestor para la gestión del presente procedimiento de contratación es la .Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén Código DIR3: A01035397

- Unidad Tramitadora: Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén . Código DIR3: A01035400.

- Centro Contable: Intervención General. Código DIR3: A01004456.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo. Juan Carlos Calabrús Marín

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén

JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/02/2025 08:35:06	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcN79haM8Dqc7TK5tP1jkREcc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	